

Inf.



Gobierno Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2023-GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 15 de setiembre del 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N°17-2023-GR-CUSCO/IMA/DIGECO/P-C/RC/APP, Informe N°2258-2023 GRC/IMA/DIGECO/PC/COORD-REYF, Informe N°1187-2023-GR CUSCO-IMA-DIGECO, Informe N°1187-2023-GR CUSCO-IMA-DIGECO, Informe N°0128-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, Informe Legal N°558 2023.GRC IMA AL. y;

CONSIDERANDO:

El instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

De manera previa, es de precisar que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 274 2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, se delega en el Director de Administración (Jefe de la Unidad de Administración) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente la facultad de autorizar la apertura de fondo fijo para caja chica y el habilito de fondos por encargo internos requeridos por los Directores; jefes y personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, debiendo además solicitar la correspondiente rendición de cuentas y exigir la devolución del dinero no usado de ser el caso.

Con Informe N°17-2023-GR-CUSCO/IMA/DIGECO/P-C/RC/APP de fecha 25 de agosto del 2023, el Responsable del componente II META 077 - MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN MANEJO Y USO DE LOS SUELOS HÍDRICOS DISTRITO YANAOCA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código de inversiones N°2443769 solicita apertura de caja chica por el monto de S/ 1,000.00 soles; además es necesario contar con fondos para poder afrontar gastos imprevistos y de emergencia que ocurran en obra, la caja chica deberá de ser dividida de la siguiente manera:

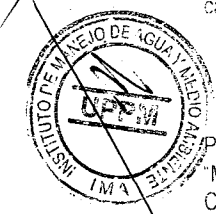
- Bienes : S/600.00
- Servicios : S/400.00

Con Informe N°2258-2023 GRC/IMA/DIGECO/PC/COORD-REYF de fecha 25 de agosto del 2023, el Coordinador Proyecto Canas, solicita la apertura de fondo caja chica y asignación de responsable para manejo y rendición para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que el responsable del manejo y rendición de caja chica será el RESIDENTE DE LA OBRA Ing. ALFREDO PARHUAYO PUMA, precisa además que estos fondos serán destinados a cubrir gastos de imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de obra citada.

Con Informe N°1187-2023-GR CUSCO IMA-DIGECO de fecha 28 de agosto del 2023, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita habilito de caja chica meta 77 para la obra MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN MANEJO Y USO DE LOS SUELOS HÍDRICOS DISTRITO YANAOCA, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", precisando que el responsable del manejo y rendición de caja chica será el RESIDENTE DE LA OBRA Ing. ALFREDO PARHUAYO PUMA, solicita a fin de cubrir gastos de imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución de obra.

Con Informe N°0128 2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI de fecha 31 de agosto del 2023, el Especialista en Finanzas IV precisa que si existe disponibilidad presupuestal para el habilito de caja chica para cubrir gastos menores con la meta (77) presupuestaria 106951 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por S/ 1,000 00

Con Informe Legal N°558 2023.GRC IMA-AL de fecha 11 de setiembre del 2023, la Jefatura de Asesoría Legal opina por la procedencia de la apertura del fondo de caja chica renovable por S/1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO; destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados. Para el manejo de Dicho Fondo el Ing. ALFREDO PARHUAYO PUMA, deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos; contando con la siguiente afectación presupuestal:





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Bienes : S/600.00
- Servicios : S/400.00

Al respecto se tiene que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2023 GR PER-IMA/DE, de fecha 24 de enero del 2023, se aprueba la Directiva: "Normas para Uso, control y rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA", la misma que establece los procedimientos técnicos o normativos y administrativos para el uso y manejo de Fondo Fijo para caja chica, por la fuente de financiamiento de fondo de Recursos Determinados, así como establecer las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación, rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo; la misma que en su punto II DE LA AUTORIZACIÓN, precisa lo siguiente: El fondo de caja Chica atenderá gastos menudados y urgentes no programables que por su naturaleza no ameriten el giro de Cheques específicos con sujeción a las Normas de Tesorería N°06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N°066-2001 EF177.15. El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el importe de S/ 495.00 Nuevos Soles, que corresponde al 10% de UIT vigente al ejercicio fiscal 2023

Por su parte la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF77.15, en su artículo 37 indica "Fondo Fijo para Caja Chica Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse al Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80 EF77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas

Estando a lo expuesto se tiene que el pedido de habilito de caja chica es procedente puesto que se encuentra con disponibilidad presupuestal y se ha visto sustentada por los informes expuestos para cubrir gastos menores de emergencia no previstos en el trayecto de ejecución del componente II META 077 MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN MANEJO Y USO DE LOS SUELOS HÍDRICOS DISTRITO YANAOCA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2023 GR CUSCO/GR de fecha 13 de abril de 2023 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hernán Cuno Soncco; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2023 GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable por el monto de S/1.000.00 (mil con 00/100 soles), con la siguiente afectación presupuestal

- Monto solicitado:

Bienes	S/600.00
Servicios	S/ 400.00
- Meta : 077 MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN MANEJO Y USO DE LOS SUELOS HÍDRICOS, DISTRITO DE YANAOCA
- Fte. Fto. : CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al ING ALFREDO PARHUAYO PUMA, responsable del componente II META 077 MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN MANEJO Y USO DE LOS SUELOS HÍDRICOS DISTRITO YANAOCA, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ALTAS DE LAS 15 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos conforme lo establece la Directiva de "Normas para Uso, control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2023 del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°010-2023 GR PER-IMA/DE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
CPC Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN